

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE  
AMBIENTE  
MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las 09h41, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Ambiente: concejales Dr. Pedro Freire López, Ing. Carlos Páez Pérez; y, Abg. Eduardo Del Pozo, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente; Dr. Jorge Sempértégui, Ing. Bernardo Guevara, Sra. Ruth Elena Ruíz y Sr. Roberto Pozo, funcionarios de la Secretaría de Ambiente; Abg. Patricia Carrión, funcionaria de la Agencia Metropolitana de Control; Abg. Lucía Balcázar, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Srta. María Augusta Chico, funcionaria del despacho del concejal Pedro Freire López; Ing. Bladimir Ibarra, funcionario del despacho del concejal Carlos Páez; e, Ing. María José Ayala, funcionaria del despacho del concejal Eduardo Del Pozo.

Adicionalmente, se cuenta con la presencia los señores Rogelio Simbaña y Julio Cabezas, representantes de la Comuna Tola Chica-Ilaló.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el mismo que es modificado, por pedido del Concejal Dr. Pedro Freire, a fin de que el punto tres se trate de la siguiente manera: " *Análisis respecto de la posibilidad de dejar sin efecto la aprobación de la Ordenanza No. 0404 de 5 de junio de 2013 y, conocimiento del proyecto de reforma de la Ordenanza que establece el Sistema de Manejo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.*"

**1. Aprobación del acta de la sesión efectuada por la comisión el 11 de agosto de 2015.**

La comisión aprueba el acta en referencia sin observaciones.

**2. Comisión general para recibir a los representantes de la Comuna Tola Chica-Ilaló, para que expongan sobre el flagelo ocurrido el mes de agosto, en el flanco nororiental del cerro Ilaló y los impactos que les ha generado, así como sus propuestas para la reparación ambiental.**

**Sr. Rogelio Simbaña y Julio Cabezas, representantes de la Comuna Tola Chica:** Realizan la presentación misma que forma parte del acta como anexo No 1.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión:** Manifiesta que las sugerencias son valiosas, y deben ser analizadas por los técnicos, por lo que serán factibles cuando se formalice y se expida una Ordenanza para la Declaratoria de Área de Intervención Especial y Recuperación Ilaló-Lumbisí, la cual lamentablemente no pudo expedirse con la premura que la Comisión quiso hacerlo, debido a algunos sectores comuneros que lo han impedido.

Señala que una vez que se cuente con este proyecto se viabilizará jurídicamente para que la Secretaría de Ambiente cuente con recursos para rescatar el Ilaló de la erosión, de la degradación y mal uso, en general. Considera que la solución es su declaratoria como Área de Intervención Especial y Recuperación, por lo que sugiere trabajar en conjunto, e indica que el proyecto beneficiará a todos los quiteños, a mediano o largo plazo.

**Concejal Ing. Carlos Páez:** Considera que el informe de remediación ambiental derivado del sistema de los incendios forestales, presentado por Ruth Elena Ruíz, funcionaria de la Secretaría de Ambiente, es una propuesta consistente y coherente, que tiene muy buenos efectos, por lo que sugiere que la Secretaría de Ambiente converse con los representantes de la Tola Chica, más aun si hay acercamiento con otros actores institucionales, ya que lo fundamental en temas de conservación es la participación de quienes ahí viven, porque si los actores son externos los procesos son más difíciles de consolidar.

**Concejal Dr. Pedro Freire López:** Con relación a las propuestas de los representantes de la Comuna de la Tola Chica, señala que las mismas no van a requerir de una inversión enorme, por lo que hay que seguir trabajando conjuntamente con la ordenanza Ilaló-Lumbisí.

**Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente:** Agradece por las propuestas e indica que es una de las pocas comunas que realizan proposiciones en bienestar del sector, por lo que la Secretaría de Ambiente y el Municipio de Quito están dispuestos a trabajar y dialogar en ese sentido.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión:** Señala que tras la aprobación de la ordenanza, se tendrán los planes de manejo ambiental que tendrán que desarrollarse directamente con las comunidades. Indica que deberá contarse con la Secretaría de Ambiente para tratar de generar este tipo de acciones como plan piloto en esta comuna, ya que existe la voluntad de hacerlo y demostrar, efectivamente, que en los próximos veranos ya no existirán incendios, y si los hay, sería mucho más fácil apagarlos.

3. Análisis respecto de la posibilidad de dejar sin efecto la aprobación de la Ordenanza No. 0404 de 5 de junio de 2013 y, conocimiento del proyecto de reforma de la Ordenanza que establece el Sistema de Manejo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.

**Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente:** Realiza la presentación misma que forma parte del acta como anexo No. 2.

**Concejal Ing. Carlos Páez Pérez:** Señala que existe un cambio significativo en la conceptualización de lo que era el ejercicio del control por parte de la autoridad ambiental respecto a los regulados, hay una aplicación referente al catálogo y se incorporan otros elementos declaratorios por parte del regulado, tras lo cual debe hacerse un control posterior, y lo que antes existía era la presentación de un estudio para que sea la autoridad la que de alguna manera califique el tipo de permiso ambiental que debe tener. Manifiesta que después de 20 años de vigencia del sistema de manejo ambiental en el país, y de la experiencia adquirida, se conocen los resultados de la gestión ambiental y ahora se tiene la capacidad de conducir un catálogo relativamente estable, en el sentido de reconocer que existen actividades que no generan impacto, por lo tanto, la tramitología ambiental se convierte en una carga, tanto para el regulado como para la autoridad de control, que tiene que invertir esfuerzos en cuestiones netamente de trámites cuando lo sustancial es lo que afecta al entorno ambiental.

Por otra parte, solicita ser parte del proceso de diálogo, tanto con la autoridad nacional como con los distintos autores involucrados; en este sentido, sugiere se haga conocer a la comisión, los contenidos de las comunicaciones que emitió la Secretaría de Ambiente y las respuestas del Ministerio del Ambiente del Ecuador, a propósito de la última reforma con el último acuerdo ministerial, a fin de analizar cuál fue el diálogo y poder tener claro cuáles son los puntos de vista, tanto de la autoridad local como la nacional; además, solicita las memorias de los procesos de socialización con los actores, los mismos que son tres, los medios de la producción, los telefónicos y la Procuraduría Metropolitana, para conocer si los regulados en este caso están entendiendo este cambio significativo.

**Dra. Verónica Arias, Secretaria de Ambiente:** Manifiesta que se solicitó a la Ministra de Ambiente una reunión, debido a los oficios enviados, así como de los informes de la reunión con los técnicos de la Secretaría y del Ministerio del Ambiente, pero hasta el momento no se ha tenido respuesta. Considera que tienen una experiencia importante y con la que podrían haber aportado, ya que las preguntas para implementar todo esto no fueron absueltas, porque no lo tenían claro como realizar la implementación.

Señala el enfoque del Ministerio del Ambiente es más de competitividad, es decir, disminución de trámites, y no tanto de prevención, eso se lo puede verificar en el sistema y en

el acuerdo ministerial, pero hay otras cosas que sí van a afectar en temas ambientales y que se deben ajustar.

**Concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Presidente de la Comisión:** Solicita a la Secretaría de Ambiente, así como a los miembros de la comisión, remitir sus observaciones, a fin de tratar el tema de la Ordenanza No. 404 en una próxima sesión.


**Concejal Dr. Pedro Freire López:** Consulta si dentro del proceso la Agencia Metropolitana de Control, está en capacidad de controlar y/o sancionar.

**Abg. Patricia Carrión, funcionaria de la Agencia Metropolitana de Control:** Explica que la Agencia Metropolitana de Control inicia el proceso sancionatorio cuando existen informes técnicos de la Secretaría de Ambiente, ya que no cuentan con técnicos que les permita verificar la infracción y/o hacer el control técnico, por lo que la Secretaría de Ambiente es quien realiza esa función, y lo que hace la Agencia Metropolitana de Control es proceder con la sanción de la infracción.

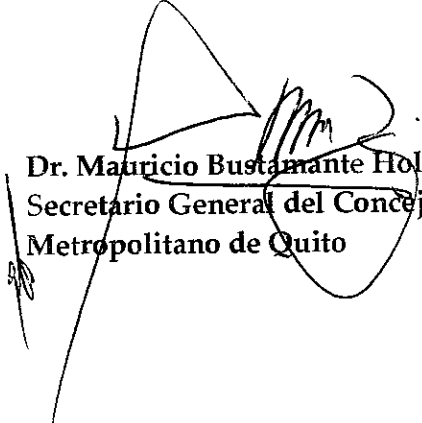
#### 4. Varios.

No hay puntos a tratar.

Siendo las 11h04, y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, el señor Presidente de la Comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



**Abg. Eduardo Del Pozo**  
**Presidente de la Comisión**  
**de Ambiente**  
MH



**Dr. Mauricio Bustamante Holguín**  
**Secretario General del Concejo**  
**Metropolitano de Quito**

# ANEXO No. 1

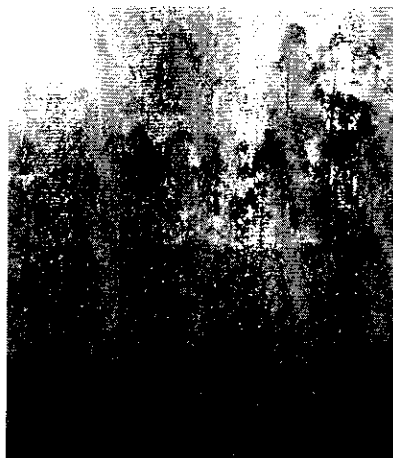
12

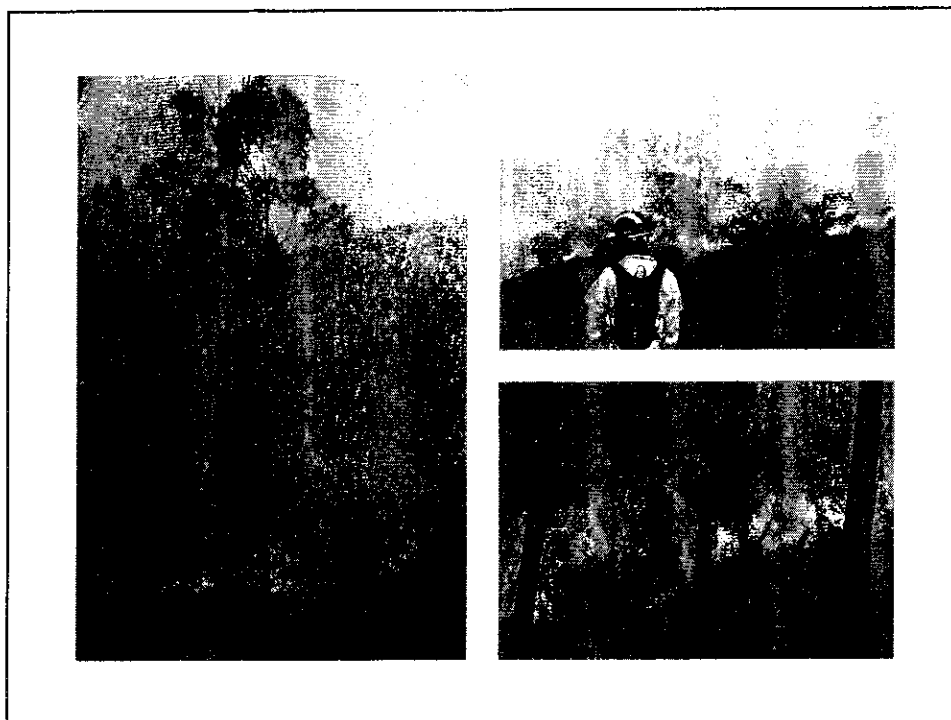
# Propuesta de Remediación Ambiental para la prevención y control de incendios en el Ilaló

Comuna Tola Chica, 2015

## Incendio Ilaló 24/08/15

- 175 Ha quemadas en el Ilaló
- 30 Ha de la Comuna Tola Chica afectadas
- Comuneros/as arriesgan sus vidas ante la ausencia y la demora del personal de emergencias
- Graves pérdidas económicas y ecológicas para la comuna y el DMQ:
- 15 Ha de reforestación arrasadas en 10 min. + de 4 años de trabajo
- 15 Ha de cultivos, cercas vivas y corredores biológicos arrasadas por el fuego





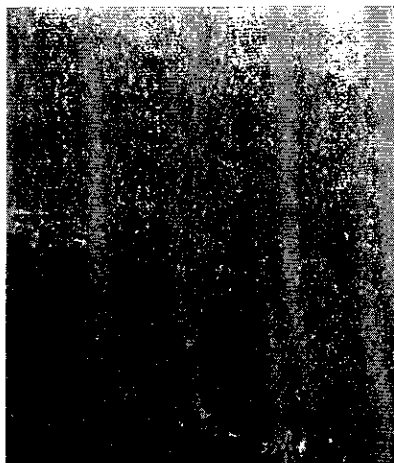
## ¿Se podía evitar?

- 90% del incendio se podía haber evitado si los servicios de emergencia reaccionaban a tiempo
- 6 AM —> Llamadas de emergencia
- 8 AM —> Llegan camionetas de bomberos a "inspeccionar" el sector
- 12 AM —> Llegan BOMBEROS con tanqueros 6 h. después del inicio del evento cuando incendio ya se ha propagado en varias direcciones
- Ausencia de apoyo aéreo (helicópteros)
- Tenemos agua pero "la manguera no alcanza" (Bombero)



## ¿Por qué?

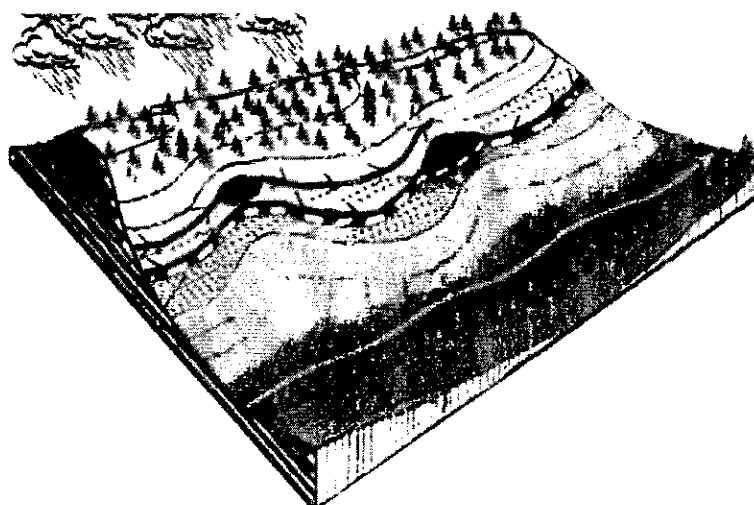
- Reacción muy lenta de los servicios de emergencia
- Los bomberos desconocían la ubicación y los accesos a las áreas afectadas y comunidades locales
- No existe participación ni capacitación de las comunidades locales en los planes de contingencia
- Se evidenció falta de capacidad técnica y logística de los servicios de emergencia del DMQ
- No existen fuentes de agua en el sector + caminos en mal estado



## 2 alternativas

1. Proceso judicial —> responsabilidades y demanda de indemnización económica por daños y perjuicios
2. Propuesta de remediación ambiental, medidas de prevención y control





## Restauración Ecológica

a través del Diseño Hidrológico

## Antecedentes

- La CTC tiene más de 15 años de experiencia en procesos de reforestación en el Ilaló.
- Respuesta automática ante los incendios forestales: *"Hay que reforestar!"*
- Sabemos que una simple reforestación ya no funciona en este clima —> pérdida de tiempo y de recursos.
- Para recuperar las áreas afectadas por incendios se requiere de otra clase de medidas que implican la construcción de canales y reservorios en ubicaciones estratégicas

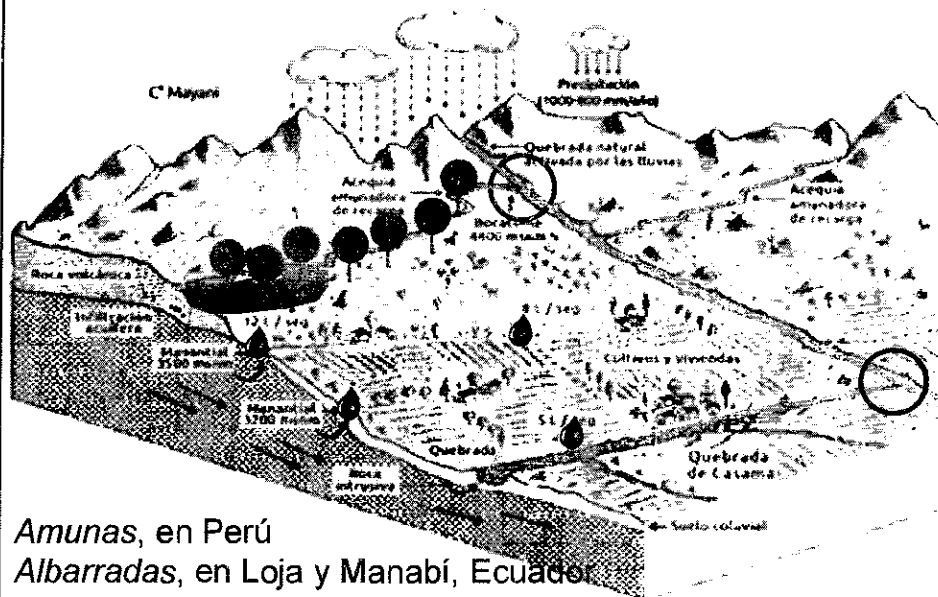


Handwritten signature or mark.

## ¿Qué es el Diseño Hidrológico?

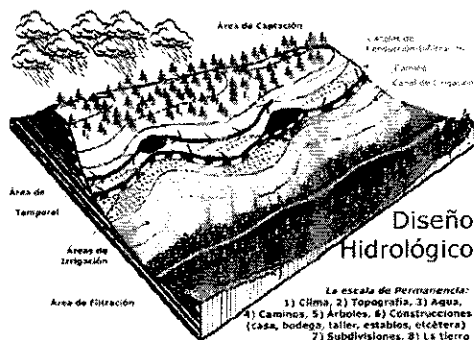
Conjunto de saberes y tecnologías ancestrales (y modernas) de manejo del agua de lluvia en zonas montañosas para **detener la erosión, rehidratar el paisaje, obtener agua de riego para periodos de sequía y control y prevención de incendios.**

### Tecnologías ancestrales de manejo de agua



## ¿En qué consiste?

- Captar el agua de lluvia en zonas altas del paisaje y almacenarla en reservorios
- Distribuir el agua por el paisaje con canales evitando la erosión, deslaves e inundaciones en las partes bajas
- Sistemas Agroforestales y silvopastoriles para acelerar el proceso de regeneración ecológica



## ¿Por qué?

Con cada precipitación, millones de litros de agua corren por las laderas y quebradas loma abajo causando **erosión** y arrastrando las capas de suelo fértil.

La tierra arrastrada hacia abajo aumenta la **sedimentación** en las quebradas y los ríos causando **inundaciones y deslaves**.

Con el **cambio climático** se intensificarán las lluvias (+ erosión + sedimentación + inundaciones y deslaves) y los periodos de sequía (- agua para consumo humano y riego, - producción agrícola, + desertificación)

## ¿Cuál es la propuesta de la Comuna Tola Chica?

### Proyecto Piloto de Restauración Ecológica con Diseño Hidrológico Andino

- ¿Dónde? —> En 25 Ha erosionadas y afectadas por los incendios en nuestro territorio, en el llaló.
- ¿Qué? —> Diseño hidrológico + construcción de canales y reservorios + reforestación con especies nativas y frutales + producción agroforestal (frutas, madera, biomasa, animales y derivados)
- ¿Para qué? —> Para detener la erosión y la sequía + conservación de suelos + agua de riego + **prevención y control de incendios**
- ¿Cómo? —> Alianza público-comunitaria

## Beneficios

	Modelo de <b>Restauración Ecológica</b> replicable en cualquier zona montañosa del planeta
	Remediación ambiental "acelerada" para áreas afectadas por incendios
<b>Ambientales</b>	Mecanismo eficiente contra la sequía
	Recarga hídrica, protección y conservación de fuentes de agua
	Sistema eficaz de prevención y control de incendios, deslizos e inundaciones
	Generación de servicios ambientales
<b>Económicos</b>	Bajo costo de implementación en relación a los beneficios
	Disponibilidad agua de riego para agricultura
	Aumento de la productividad agropecuaria
	Mejora del paisaje y del atractivo turístico

## Actores

- Comuna Tola Chica
- Secretaría del Ambiente DMQ
- Secretaría de Seguridad DMQ
- GAD Provincial Pichincha
- GAD Parroquial Tumbaco
- Ministerio del Ambiente del Ecuador
- MAGAP
- SENAGUA
- Universidades
- FONAG

## Ejemplos exitosos en el mundo

- Rajasthan, India
  - + 8.600 reservorios y canales para guardar agua de lluvia para la época de sequía
  - + 1000 comunidades beneficiadas
  - 7 ríos recuperados (+ 80 años secos)





**SISTEMAS DE RIEGO PREDIAL  
REGULADOS POR MICRORRESERVORIOS**  
*Cosecha de agua y producción segura*



+ de 615 sistemas de cosecha de agua de lluvia para riego en Cajamarca, Perú



Krameterhof, Austria



Tamera, Portugal

A handwritten signature or scribble in the bottom left corner of the page.

# ANEXO No. 2

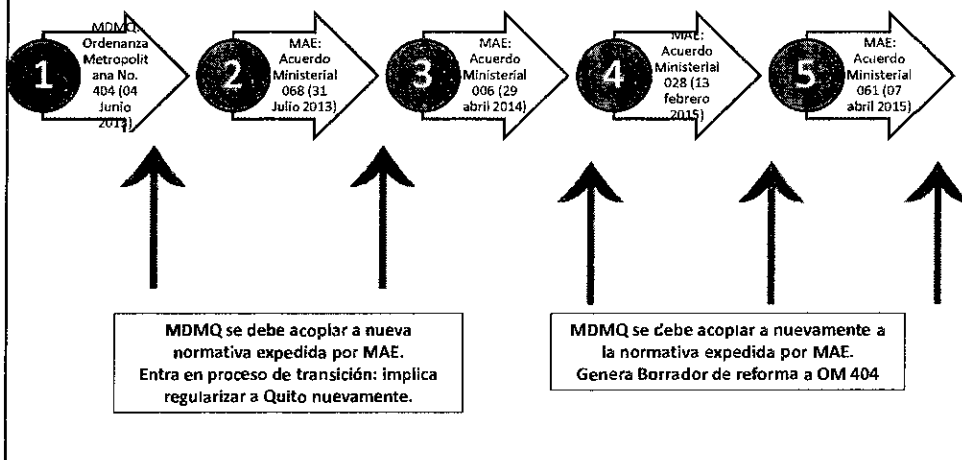


SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**  
ALCALDÍA

**Proyecto de Reforma OM 404**  
*“Ordenanza que establece el Sistema de Manejo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito”*

Septiembre 22, 2015

**CAMBIOS NORMATIVOS / ADMINISTRATIVOS**





SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**  
ALCALDÍA

CORPORACIÓN  
VICERRECTORADO

## Competencias como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable

Los niveles de gobierno involucrados OBSERVARAN el principio de CONCURRENCIA.

- La titularidad de las competencias, corresponde a varios niveles de gobierno (Gobierno Central y GADs), por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.
- De conformidad con el COOTAD el ejercicio de la competencia concurrente se regulará en el modelo de gestión de cada sector.

SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**  
ALCALDÍA

CORPORACIÓN  
VICERRECTORADO

## Competencias como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable

Las Autoridades Ambientales Competentes son aquellas que llevan los procesos de prevención, control y seguimiento ambiental; en primer lugar el Ministerio del Ambiente y por delegación, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y/o municipales acreditados.

El MDMQ como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable se encuentra acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).


**COOTAD**

- **Art. 84. Funciones.-** Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: **k)** Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- **Art. 136.** Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su cantón. En los cantones en los que el gobierno autónomo descentralizado municipal no se haya calificado, esta facultad le corresponderá al gobierno provincial.
- **Art. 125.** Establece que los gobiernos autónomos descentralizados son titulares de nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias.

## Reformas y Modificaciones a la Legislación Ambiental

Acuerdo Ministerial 028 (13 febrero 2015)

Acuerdo Ministerial 061 (4 mayo 2015)

 Consecuencia: giro de 180° al sistema de gestión ambiental. MDMQ debe actualizar y modificar completamente el proyecto de reforma de la OM 404

## Principales cambios en la normativa ambiental a partir del AM 061

- Todo el proceso de Regularización Ambiental fue modificado, incluyendo el sistema SUIA.
- Es responsabilidad de los proponentes el "elegir" el tipo de permiso ambiental a obtener.
- Se deja a un lado la prevención ambiental, y se enfoca en el control posterior.
- Muchos proyectos y actividades económicas no se encuentran en el catálogo de proyectos, por lo tanto no necesitan obtener un permiso ambiental.
- Muchos proyectos bajaron de "categoría" de medio o alto a bajo impacto.
- Proceso de regularización ambiental más ágil y eficiente para proponentes de bajo impacto, obteniendo su permiso ambiental en 1 día.

SECRETARÍA DE **AMBIENTE**  
ALCALDÍA



CIVIDAD SOSTENIBLE

**Los 3 macro procesos de Calidad Ambiental ejercidos por la Secretaría de Ambiente son:**

- Regularización   - Seguimiento   - Control y Fiscalización

Si una actividad, proyecto u obra no tienen permiso ambiental, deben registrarse en el SUIA, obtener Certificado de Intersección y proceder con el permiso ambiental que le corresponda según el "Catálogo de proyectos".

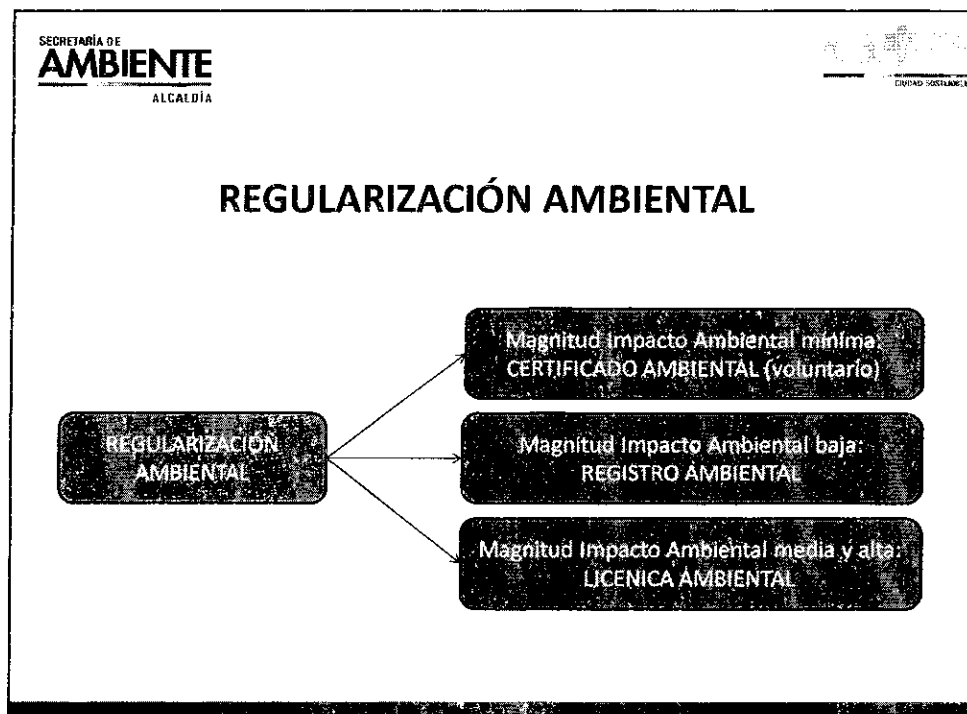
¿Como? accediendo a la página web

[www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec) → **SUIA**  

Existen dos tipos de permisos ambientales:

-Registro Ambiental      y      -Licencia Ambiental

El permiso ambiental asignado dependerá de la selección y descripción del proyecto por parte del administrado, y del "Catálogo de proyectos, obras y actividades" del MAE.

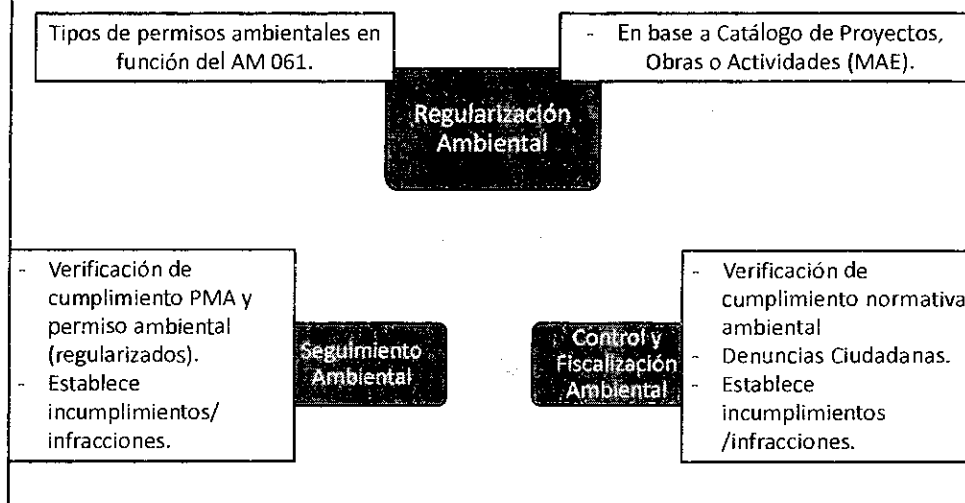




## Cambios y modificaciones en el Proyecto de Reforma OM 404

- Se definió y aclaró la descripción de los actores del sistema de manejo ambiental.
- Se modificó y actualizó algunos términos y conceptos en base a la nueva normativa ambiental nacional.
- Se detalló y definió el proceso de regularización ambiental para Telecomunicaciones inalámbricas.
- Se incorporó el Régimen de situación de emergencia y plan de acción.
- Se definió con mayor detalle el régimen sancionatorio, describiendo los diversos tipos de infracciones, incumplimientos, y no conformidades; así como ajustando los procesos y multas a la realidad local del DMQ.
- La mayoría de tasas se han mantenido y unas pocas han sido reducidas en base a que el costo administrativo por dicho servicio así lo justifica.
- El proceso de seguimiento y control conserva su estructura y función básica.

## Formulación del proyecto de Reforma a la OM 404



*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**

ALCALDÍA

GRACIAS